



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia – Piso 6º
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.

DEMANDANTE: NERIS TERESA MAESTRE HASBUN.

DEMANDADO: WILSON ALFONSO CARCAMO ROJAS.

RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2011-00115-00.

Solicita el demandado retirar el embargo (sic) realizado al vehículo automotor distinguido con matrícula inmobiliaria 192-0012-617, argumentando que no ha sido posible acceder al desembargo del vehículo de placas FAS 170.

Preliminarmente se advierte, que lo solicitado resulta confuso, puesto que identifica el vehículo con matrícula inmobiliaria alusiva a un bien inmueble.

Sin embargo, se hizo necesario revisar minuciosamente el proceso, encontrando que mediante auto de 13 de mayo de 2011 se decretó como única medida cautelar, el embargo y retención del 40% del salario percibido por el señor WILSON ALFONSO CARCAMO ROJAS, en su calidad de Docente de la Diócesis de Valledupar, pagado por el FED, embargo que fue levantado al momento de decretar la terminación del proceso por pago total, comunicado mediante oficio 1275 de 5 de septiembre de 2013.

Por lo tanto, al no existir el embargo mencionado del cual solicita su levantamiento, SE RECHAZA POR IMPROCEDENTE lo peticionado.

Notifíquese y cúmplase.

Frekas.

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5dc146e8ac40bdf3a1f453678a8158907a79517a995b146e76d384d47d1fb38**

Documento generado en 12/08/2022 01:16:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>